

Reglas de Operación

Coordinación de Combate a la Desigualdad Dirección de Programas Sociales Municipales Jefatura de Guardianes de Guadalajara Programa Guardianes de Guadalajara Ejercicio 2026

Sección 1. Particularidades del Programa

I. Nombre del programa

Guardiañes de Guadalajara

Marco jurídico y normativo

II.I Fundamentación y motivación jurídica

- I. El presente programa tiene su fundamento en el artículo 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que faculta a la Dirección de Programas Sociales Municipales, adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para implementar acciones que garanticen un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Además, a través de este programa, se contribuye al cumplimiento de lo estipulado en los instrumentos normativos que a continuación se indican:
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 115, fracción II, la autonomía de los municipios para gobernarse y administrar libremente su hacienda, así como para emitir los reglamentos y disposiciones necesarias para la atención de los asuntos de su competencia.
- III. Asimismo, conforme a la Constitución Política del Estado de Jalisco, se establecen las atribuciones de los municipios en materia de desarrollo social, planeación y participación ciudadana, destacando su responsabilidad de promover el bienestar integral, la equidad y la cohesión social en su territorio además a través de este programa Guardianes de Guadalajara, se contribuye al cumplimiento de lo estipulado en los instrumentos normativos que a continuación se indican.

- IV. A nivel municipal, las presentes Reglas de Operación se emiten en observancia del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y del Decreto Municipal D 36/02/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal correspondiente.

La participación ciudadana en el municipio de Guadalajara se encuentra reconocida y regulada en diversos ordenamientos jurídicos, entre los cuales destacan los siguientes:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, mediante la participación de los diversos sectores sociales.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 reconoce el derecho de los ciudadanos a intervenir en los asuntos públicos.
- III. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37, fracción II, señala que los ayuntamientos deberán promover la participación ciudadana en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas municipales.
- IV. El Reglamento de Participación Ciudadana para el Municipio de Guadalajara, publicado en la *Gaceta Municipal*, regula los mecanismos, procedimientos y órganos de participación ciudadana a nivel municipal.
- V. La Ley General de Desarrollo Social dispone la obligación de los gobiernos locales de participar en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas de desarrollo social, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos sociales y la reducción de las brechas de desigualdad.
- VI. Por su parte, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco determina los principios, objetivos y mecanismos mediante los cuales los municipios deben diseñar e implementar programas sociales, priorizando la participación ciudadana, la transparencia y el enfoque de derechos humanos.
- VII. En complemento, la Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco establece que las autoridades municipales deberán impulsar políticas orientadas a la convivencia pacífica, la resolución no violenta de los conflictos y la inclusión social.
- VIII. La Ley del Sistema Integral de Cuidados del Estado de Jalisco faculta a los municipios para desarrollar acciones que promuevan la corresponsabilidad social y de género en el cuidado de personas en situación de dependencia.
- IX. De igual manera, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos a garantizar la apertura y accesibilidad de la información relacionada con la gestión de programas sociales, mientras que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco

salvaguarda la confidencialidad y el tratamiento adecuado de la información de las y los beneficiarios.

- X. A su vez, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco reconoce los mecanismos mediante los cuales la población puede intervenir en la definición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales.
- XI. En el ámbito reglamentario, el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara establecen las bases para la ejecución de programas con participación ciudadana y uso eficiente y transparente de los recursos públicos.
- XII. A través de esta intervención, se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 252 fracciones IX, XII, XIII Y XX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para establecer mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer la participación social de la población en condiciones de vulnerabilidad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales; por lo que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Guardianes de Guadalajara" para el Ejercicio Fiscal 2026, en adelante el "Programa".
- XIII. En este marco, la colaboración transversal de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y su enfoque de participación ciudadana encuentra sustento en el artículo 276 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, que establece que la Coordinación General Cuidamos Guadalajara tiene por objeto fortalecer las políticas públicas municipales mediante el involucramiento activo de la ciudadanía, promoviendo la corresponsabilidad entre las personas, las comunidades y el gobierno para alcanzar soluciones conjuntas a los retos del municipio. En este marco, la colaboración transversal con dicha Coordinación permite incorporar mecanismos de participación social en la planeación, ejecución y evaluación del programa. Esta sinergia institucional contribuye al fortalecimiento del tejido social, al incremento de la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios públicos, y al cumplimiento del objetivo común de elevar la calidad de vida de las y los tapatíos.

II.II Antecedentes y justificación del programa

Desde 2024, el Gobierno de Guadalajara planteó institucionalmente su visión en tres pilares de acción: Seguridad ciudadana con enfoque de proximidad, servicios y espacios públicos de calidad y, por último, política social y de cuidados. Este último eje se desdobra en intervención del espacio público con enfoque de sensibilidad a reconocer problemáticas y relaciones asimétricas que generan cargas a grupos vulnerables. Luego de

reconocer esa realidad, el programa social "Guardianes de Guadalajara" se situó en 2025 como una oportunidad de generar en perfiles de vulnerabilidad el reconocimiento de dos panoramas: 1. Que la corresponsabilidad es una herramienta para la mejoría del entorno; 2. Que el Gobierno puede atender problemas públicos con enfoque de cercanía.

En ese contexto y en una ciudad donde las desigualdades sociales, la fragmentación comunitaria y la carencia de redes de apoyo limitan el desarrollo integral de las personas, es esencial construir programas sociales que trasciendan la asistencia básica para promover un cambio estructural y sostenible. Este programa social parte de una visión integradora basada en los principios de cohesión social, participación ciudadana y corresponsabilidad social, entendidos como pilares fundamentales para transformar los entornos y mejorar la calidad de vida de las personas, especialmente de aquellas en condiciones de vulnerabilidad o carencia social.

La corresponsabilidad social implica un compromiso compartido entre ciudadanía, gobierno y otros actores sociales para construir un entorno más equitativo y saludable. Este programa busca activar ese compromiso, promoviendo un modelo en el que cada individuo asuma su rol en la creación de comunidades solidarias y resilientes. En este sentido, la participación ciudadana se convierte en el mecanismo central para generar un sentido de pertenencia, indispensable para construir comunidades cohesionadas. Cuando las personas se sienten parte de su entorno y reconocen su capacidad para influir en él, se fortalece la identidad colectiva, se reducen las brechas sociales y se fomenta la integración comunitaria.

La corresponsabilidad, como expresión del voluntariado, se erige como una herramienta clave en este programa. A través de acciones solidarias y organizadas, los voluntarios no solo contribuyen al bienestar de los demás, sino que también generan un impacto positivo en sus propios entornos y fortalecen las redes de apoyo necesarias para la construcción de comunidad.

Este enfoque permite abordar problemas estructurales como la violencia, el maltrato y la omisión de cuidados, estableciendo un círculo virtuoso en el que cuidar se convierte en servir.

El desarrollo integral de la comunidad es otro eje central de este programa, que se enfoca en mejorar las expectativas sociales, culturales, deportivas y recreativas de todos los segmentos poblacionales. Las políticas de cuidados, entendidas como un conjunto de acciones destinadas a garantizar la atención integral y la dignidad de las personas, son el núcleo

de esta propuesta. Estas políticas no solo atienden las necesidades básicas, sino que buscan transformar los entornos para que sean seguros, inclusivos y propicios para el desarrollo humano. (Sobre El Cuidado Y Las Políticas De Cuidado, n.d.)

Además, este programa reconoce que los entornos sociales saludables y libres de violencia son fundamentales para disminuir riesgos psicosociales y riesgos de condiciones de vulnerabilidad. Por ello, se fomenta la cercanía ciudadana mediante el acceso directo y asequible a servicios públicos, asistenciales, culturales y recreativos. La intervención en espacios públicos, transformándolos en puntos de encuentro y desarrollo, refuerza el tejido social y permite a las comunidades apropiarse de su entorno.

Finalmente, este programa se orienta a combatir todas las formas de exclusión y violencia mediante estrategias de restitución de derechos para grupos prioritarios, particularmente aquellos que carecen de redes de apoyo. A través de un enfoque integral, que combina atención asistencial, capacitación y generación de oportunidades, se busca transformar las condiciones de vida de las personas y comunidades, generando entornos de cuidado donde todos puedan prosperar.

En resumen, este programa social está diseñado para ser un catalizador del inicio del cambio social, promoviendo un modelo basado en los cuidados, la corresponsabilidad, el desarrollo comunitario y la cohesión social. Su objetivo último es transformar los entornos y lograr que los ciudadanos puedan disfrutarlos, generando escenarios de encuentro, expresión y convivencia reivindicando su sentido de pertenencia, y contribuir a la construcción de identidades colectivas e incluyentes para favorecer formas de relaciones sociales sanas, seguras y constructivas que son el soporte para crear ciudadanía y corresponsabilidad.

Sección 2. Problemática, objetivos y alcances del programa.

II. Problema público que atiende

III.I Descripción del problema público o necesidad

La fragmentación del tejido social, junto con las persistentes desigualdades económicas, sociales y culturales, han generado entornos marcados por la exclusión, la violencia y omisión de cuidados, particularmente en poblaciones en condiciones de vulnerabilidad o carencia social. Estos

factores han debilitado la cohesión comunitaria, limitando las oportunidades de desarrollo integral y perpetuando ciclos de marginalización y desventaja social. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU, 2024), el 98.2% de la población de 18 años y más identificó al menos un problema en su municipio, lo que refleja un entorno social deteriorado y una percepción generalizada de insatisfacción con las condiciones locales.

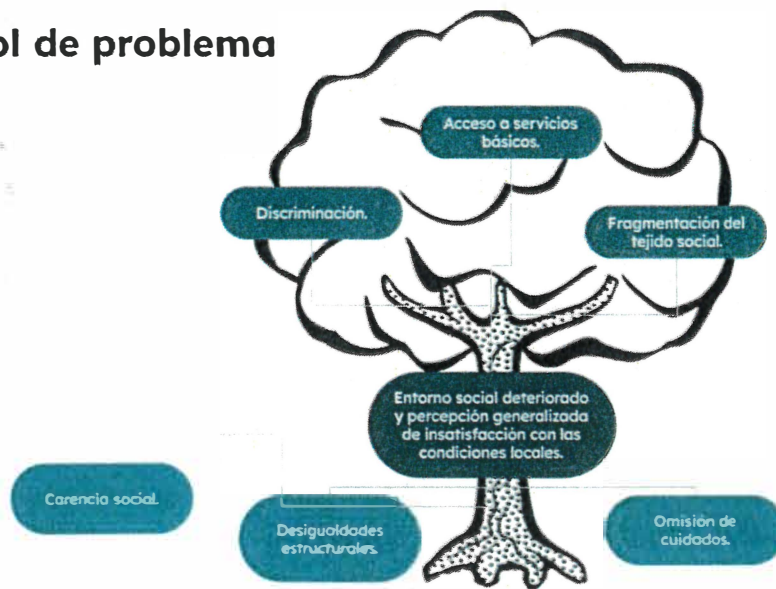
El acceso desigual a servicios asistenciales, culturales y recreativos, así como la falta de políticas públicas efectivas de cuidado, han agravado esta problemática. Sólo el 25.1% de la población de 18 años y más considera efectivo al gobierno de su ciudad para resolver problemas locales, (Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer Trimestre De 2024, 2024) lo que subraya la falta de confianza en las instituciones públicas. Además, la Encuesta Nacional de Cultura Cívica (Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer Trimestre De 2024, 2024) reveló que solo el 19% de los ciudadanos participa activamente en organizaciones comunitarias, una situación que se atribuye a la percepción de que los mecanismos de participación no tienen impacto real en la toma de decisiones. Esta desconexión se refuerza con datos que muestran que solo el 4% de las personas encuestadas son miembros de juntas vecinales o asociaciones de colonos (JCV, 2022).

La falta de redes de apoyo efectivas y la inseguridad en el entorno físico y social también limitan la posibilidad de que las personas se involucren en actividades de cuidado comunitario. De acuerdo con el (Comunicado De Prensa, Encuesta Nacional De Seguridad Pública Urbana, n.d.) el 61.4% de la población adulta considera inseguro su entorno urbano, lo que desincentiva la generación de actividades que fortalezcan el bienestar colectivo. Este panorama se agrava por la mercantilización de la vida y la precarización laboral, fenómenos que, según el Informe Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Gobernación, han debilitado los vínculos comunitarios, fomentando el individualismo y dificultando la cohesión social.

Por otra parte, la discriminación sigue siendo un problema estructural que afecta particularmente a las poblaciones indígenas, migrantes y de bajos recursos. La Encuesta Nacional sobre Discriminación (Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2022, n.d.) reporta que el 23.7% de las personas en México han sido discriminadas en el último año por su apariencia, origen étnico o socioeconómico, cifras que en Jalisco se mantienen cercanas a la media nacional. Esta exclusión refuerza la desconexión social y perpetúa la desconfianza en el entorno y las instituciones.

Finalmente, a pesar de que las iniciativas de co-creación, como las consultas vecinales, muestran buena aceptación cuando se implementan de forma inclusiva y transparente (Encuesta Nacional De Calidad E Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023, n.d.) El involucramiento ciudadano en el cuidado de espacios públicos sigue siendo bajo. Esto refleja una falta de condiciones adecuadas que motiven a la ciudadanía a participar activamente en el desarrollo de sus comunidades.

Árbol de problema



III.II Descripción de la lógica de intervención

Este programa social aborda la problemática de la exclusión y fragmentación comunitaria mediante una estrategia integral que combina políticas de cuidado, la participación ciudadana y el fortalecimiento del compromiso social. Se enfoca en transformar los entornos de las comunidades mediante la participación de ciudadanos en la promoción de la cohesión social y el combate a las desigualdades estructurales que limitan el acceso a oportunidades y servicios básicos. Se busca garantizar el acceso universal a servicios asistenciales de calidad, promover entornos saludables y libres de violencia, y atender a grupos prioritarios en condiciones de vulnerabilidad mediante la colaboración de los ciudadanos, los entes públicos y en especial entre la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara, quienes en conjunto cuentan con la capacidad estratégica, funcional y material para implementar los mecanismos necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.

La intervención parte del reconocimiento de que el cuidado, entendido como un acto de servicio y corresponsabilidad social, es el eje central para construir y fortalecer a las comunidades.

El programa incluye acciones destinadas a:

1. Impulsar la participación ciudadana: Mediante la creación de mecanismos que permitan a las personas involucrarse activamente en el diseño, ejecución y evaluación de las intervenciones, se busca empoderar a las comunidades y garantizar que las soluciones respondan a sus necesidades reales.
2. Fomentar la corresponsabilidad ciudadana y el voluntariado: Se invitará a la ciudadanía para participar en acciones de cuidado y atención comunitaria, generando un modelo de corresponsabilidad social que potencie la capacidad colectiva para transformar los entornos.
3. Combatir la desigualdad: La intervención incluye atención integral para la restitución de derechos de grupos en condiciones de vulnerabilidad, abordando de manera prioritaria situaciones de violencia, maltrato y omisión de cuidados.
4. Fortalecer la cohesión social: Se diseñarán intervenciones sociales en espacios públicos para fomentar la integración comunitaria, construir sentido de pertenencia y fortalecer las relaciones interpersonales en todos los segmentos poblacionales.
5. Promover el desarrollo integral: Se implementarán acciones que mejoren el nivel de vida de las juventudes y otros grupos vulnerables, garantizando su acceso a oportunidades.

En este marco, el programa no solo busca mitigar los efectos de las desigualdades existentes, sino también atacar sus causas estructurales. Al transformar los entornos sociales y fortalecer las capacidades comunitarias, se sientan las bases para un desarrollo igualitario, inclusivo y sostenible, en el que todas las personas tengan acceso a una vida digna y oportunidades para prosperar.

Teoría del cambio

Insumos / Recursos	Actividades	Productos	Impactos / Efectos
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos: equipo técnico y operativo. Recursos materiales: infraestructura y suministros necesarios. Recursos cognitivos: conocimientos y metodologías. 	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar el involucramiento activo de los ciudadanos. Fomentar el compromiso comunitario. Brindar atención integral a grupos vulnerables. Fortalecer la cohesión social: Promover la integración, el sentido de pertenencia y las relaciones comunitarias. Implementar acciones que mejoren la calidad de vida y amplíen las oportunidades para los grupos vulnerables. 	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a los servicios y cuidados públicos. Incremento en el número de ciudadanos involucrados en actividades de cuidado comunitario. Mejora de los entornos. Incremento de la corresponsabilidad social y el cuidado comunitario. 	<ul style="list-style-type: none"> Construcción de comunidades más cohesionadas, donde predomine un sentido de pertenencia y solidaridad. Disminución de la exclusión social y de las desigualdades estructurales. Incremento en la confianza hacia las instituciones públicas. Consolidación de un entorno más seguro y saludable, propicio para la participación activa y el desarrollo de todas las personas.

III. Objetivos

IV.I Objetivo general

Transformar los entornos de las comunidades mediante la participación de ciudadanos en la promoción de la cohesión social y el combate a las desigualdades estructurales que limitan el acceso a oportunidades y servicios básicos.

IV.II Objetivos específicos

1. Establecer mecanismos de corresponsabilidad social que involucren a la ciudadanía en la planeación, evaluación y ejecución de proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida y la movilidad social ascendente de los grupos prioritarios.
2. Fortalecer las redes de apoyo y atención integral para grupos en condiciones de vulnerabilidad, priorizando la restitución de derechos, la prevención de la violencia, y la creación de oportunidades para su desarrollo integral.
3. Impulsar la integración comunitaria a través de mecanismos de participación ciudadana que promuevan la cohesión social, el respeto a la diversidad y la eliminación de desigualdades estructurales.
4. Implementar programas que fomenten la participación activa de mujeres, juventudes, infancias, personas adultas mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables a través de actividades

culturales, recreativas y deportivas en espacios públicos rehabilitados y accesibles.

5. Promover políticas públicas inclusivas que incorporen la perspectiva de género, los principios de sostenibilidad ambiental y la perspectiva integral de cuidados de la ciudad, garantizando la descentralización de servicios y la igualdad de oportunidades en todas las comunidades del municipio.

IV. Población o grupo objetivo

V.I Población potencial

Población en situación de vulnerabilidad que radique en el Municipio de Guadalajara. En el contexto nacional, los indicadores de Coneval del año 2022, muestran el aumento en los últimos años de las personas en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, dando como resultado un 29.4% de la población, visibilizando la necesidad de brindar un apoyo oportuno y eficiente mediante este programa social. (Medición De Pobreza 2022, n.d.)

V.II Población objetivo

Este programa social está destinado a personas en situación de vulnerabilidad que radiquen en el Municipio de Guadalajara, que cuenten con disponibilidad de horario para llevar a cabo actividades de corresponsabilidad dentro de un modelo de intervención comunitaria integral que contemple actividades de vinculación y difusión en las colonias del municipio, siendo algunas de ellas informar a la ciudadanía sobre los programas sociales disponibles, organizar y promover actividades culturales, artísticas y de recreación, aplicar cuestionarios de diagnóstico comunitario, y fomentar la celebración de asambleas vecinales orientadas a la conformación de comisiones en temas clave como salud y seguridad, entre otros. Asimismo, se busca fortalecer la comunicación y el seguimiento de estas acciones a través de la creación, administración y mejora de chats ciudadanos, que permitan una interacción directa, eficiente y constante.

Además, la población beneficiaria dará atención personalizada a las solicitudes ciudadanas relacionadas con servicios públicos, promoviendo la gestión oportuna de peticiones vecinales y asegurando su seguimiento. Para ello, se reforzarán los mecanismos existentes de participación ciudadana mediante encuestas y la creación de nuevos chats en colonias que aún no cuenten con estas herramientas, así como el fortalecimiento de los grupos ya establecidos para mejorar la seguridad y la cohesión comunitaria.

En este contexto, se buscará que los perfiles de la población beneficiaria fomenten la corresponsabilidad ciudadana, promoviendo la participación activa de las personas en el desarrollo de sus comunidades. También, priorizarán la vinculación de las y los ciudadanos con los servicios disponibles en su entorno, incluyendo entornos de cuidado, evaluaciones de servicios públicos y programas sociales, con el fin de fortalecer la confianza en ellos y las instituciones.

Esta estrategia no solo busca mejorar la calidad de vida en las colonias del municipio, sino también optimizar la gestión gubernamental a través de una participación activa y corresponsable con la ciudadanía, posicionando estos esfuerzos como un modelo de intervención comunitaria basado en la eficacia y la mejora continua.

V. Cobertura geográfica

Alcance territorial

El "Programa" tendrá cobertura en el Municipio de Guadalajara.

Sección 3. Operación y gestión.

VI. Alineación, dependencia responsable y presupuesto a ejercer

Nombre del programa	Guardianes de Guadalajara
A. Alineación con instrumentos de planeación (federal/estatal/municipal)	
Eje del Plan Nacional de Desarrollo	<u>Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</u>
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo	<u>1.2 Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.</u>
Eje del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	<u>Eje T3: Garantía y protección efectiva de derechos humanos</u>
Objetivo de resultado	<u>OT3. Garantizar que todas las personas, especialmente</u>

del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	<u>quienes enfrentan más barreras o discriminación, puedan ejercer sus derechos en la vida diaria, evitando cualquier vulneración y, asegurando el acceso a servicios que fortalezcan su autonomía e independencia.</u>
Pilar del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	<u>3) Política Social y de Cuidados.</u>
Eje de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	<u>7. Guadalajara te cuida.</u>
Objetivo estratégico del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	<u>O7. Garantizar la igualdad e inclusión sustantiva atendiendo a los grupos en situación de vulnerabilidad</u>
Línea de Acción del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	<u>L7.2.1. Fortalecer la política social municipal para la atención e inclusión de grupos prioritarios</u>
A. Información administrativa-organizacional	
Coordinación responsable	<u>Coordinación General de Combate a la Desigualdad</u>
Dirección o unidad ejecutora	<u>Dirección de Programas Sociales Municipales.</u>
Dirección o unidad operativa	<u>Jefatura de Programa "Guardianes de Guadalajara"</u>
B. Información programática-presupuestal	
Programa presupuestario	<u>MIR. 01 Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables</u>
Componente 3	<u>Apoyos económicos a personas que participan en el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social a través del programa "Guardianes de Guadalajara" entregados</u>

Actividad 3.1	<i>Gestión de apoyos económicos a personas que participan en el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social a través del programa "Guardianes de Guadalajara"</i>
Actividad 3.2	<i>Gestión de insumos para la operatividad del programa "Guardianes de Guadalajara"</i>
Presupuesto asignado	<u>\$36,012,000.00</u>
Partida de gasto	<u>4411</u>
Oficio de viabilidad presupuestal	<u>TES/DF/601/2025</u>

VII. Modalidades y tipos de apoyo

VIII.I Modalidades de apoyo

El "Programa" contempla dos modalidades de participación dirigidas a las personas denominadas "Guardianes de Guadalajara", quienes integran la población objetivo y son seleccionadas conforme a los perfiles establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva.

Modalidad A.

Corresponde a las personas que participan de manera directa en las actividades comunitarias, orientadas al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la cultura cívica y la mejora del entorno urbano.

Modalidad B.

Dirigida a personas con experiencia en liderazgo comunitario, comunicación efectiva y trabajo colaborativo, que participen en la planeación, organización y desarrollo de acciones colectivas para el bienestar de sus comunidades.

Ambas modalidades se rigen por los principios de corresponsabilidad, participación ciudadana y equidad, y su otorgamiento estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

VIII.II Tipos

El apoyo será de tipo económico.

VIII. Montos y topes máximos

Montos o cantidades de apoyo

Con base en el presupuesto aprobado para el "Programa", se realizarán hasta 12 ministraciones destinadas a las y los "Guardianes", quienes recibirán un apoyo económico del siguiente modo:

- A. 151 guardianes de \$15,000.00;
- B. 46 de guardianes de \$16,000.00

La meta programada contempla un total de hasta 197 personas beneficiarias, por lo que se proyecta una dispersión mensual de \$3,001,000.00 (tres millones un mil pesos 00/100) y un presupuesto anual estimado de \$ 36,012,000.00 (treinta y seis millones doce mil pesos 00/100).

La calendarización se sujetará a la operatividad y ejecución que determinen en coordinación la Jefatura del "Programa", la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, por lo que podrán hacerse entregas de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

IX. Criterios de elegibilidad y requisitos

X.I Criterios de elegibilidad

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Modalidad A:
- I. Tener 18 años o más;
- II. Contar con disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos;
- III. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa;
- IV. Presentarse a una entrevista personal;
- V. Residir en el Municipio de Guadalajara;
- VI. Ser parte de un grupo de atención prioritaria en virtud de la determinación de la condición de vulnerabilidad;
- VII. Contar con facilidad de trabajo en equipo, respeto, asertividad y atención ciudadana.
- VIII. Contar con competencias comunicativas;
- IX. Disposición para recibir capacitaciones y constantes sesiones de aprendizaje.

Modalidad B:

- I. Tener 18 años o más;
- II. Contar con disponibilidad de horario, incluyendo fines de semana y días festivos;
- III. Presentar la documentación requerida de forma personal y directa;
- IV. Presentarse a una entrevista personal;
- V. Residir en el Municipio de Guadalajara;
- VI. Ser parte de un grupo de atención prioritaria en virtud de la determinación de la condición de vulnerabilidad;
- VII. Contar con experiencia en coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo, asertividad y atención ciudadana.
- VIII. Contar con competencias como proactividad, empatía, creatividad, liderazgo, responsabilidad, compromiso, respeto y paciencia para la resolución de problemas;
- IX. Contar con competencias comunicativas;
- X. Disposición para recibir capacitaciones y constantes sesiones de aprendizaje.

X.II Requisitos

Para llevar a cabo el registro la persona interesada deberá acreditar que cumplen con los requisitos presentando los siguientes documentos:

- A. Copia simple de la Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte, en caso de presentar Pasaporte deberá presentar CURP actualizada).
- B. Copia simple del Comprobante de domicilio actual de Guadalajara no mayor a tres meses de expedido (Servicio de teléfono fijo o Internet, CFE) contados a partir de la recepción de la documentación correspondiente.
- C. Solicitud de inscripción al Programa.
- D. Anexo de experiencia relevante (Formato 1).
- E. Carta de manifiesto bajo protesta decir verdad (Formato 2).
- F. Estudio socioeconómico, perfil de vulnerabilidad e idoneidad realizado por la Jefatura del "Programa" durante la entrevista. (Formato 3)

X. Criterios de selección

XI.I Criterios de selección

Habiendo concluido el periodo de convocatoria y recepción de documentos, la Jefatura del "Programa" llevará a cabo la revisión detallada de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las personas que cumplan con la documentación y los requisitos mínimos serán convocadas a participar en entrevistas y dinámicas de evaluación diseñadas para identificar sus habilidades, actitudes y competencias, con el propósito de determinar si se adecuan al perfil correspondiente a la Modalidad A o B. Dichos instrumentos permitirán valorar aspectos como trabajo en equipo, liderazgo, empatía, responsabilidad, comunicación y vocación de servicio comunitario.

Con base en los resultados de estas evaluaciones, la Jefatura del Programa elaborará la propuesta de selección, misma que será sometida a consideración del Comité Dictaminador, quien determinará la integración final del padrón de beneficiarios, atendiendo a los principios de igualdad, no discriminación y equidad de género.

El padrón de beneficiarios estará conformado por 197 personas, o el número que se alcance hasta agotar el techo presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, se integrará una lista de espera diferenciada por modalidad (A y B), conformada por las personas que, habiendo cumplido con los requisitos y demostrado idoneidad en el proceso de evaluación, no hayan sido seleccionadas por motivos presupuestales.

En caso de bajas o deserciones durante la ejecución del programa, la Jefatura del "Programa" podrá incorporar nuevos beneficiarios a partir de las listas de espera correspondientes, respetando el orden de prelación establecido.

XI.II Comité Dictaminador

Es el Órgano Colegiado que recibe, analiza y evalúa las solicitudes y en su momento dictamina quiénes serán los beneficiarios en virtud de cumplir con todos los requisitos marcados en las presentes ROP.

El Comité Dictaminador, estará conformado por:

1. Persona titular de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o quien designe como representante, que fungirá como presidente del Comité Dictaminador, teniendo voz y voto;
2. Persona titular de la Coordinación de Cuidamos Guadalajara o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
3. Persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
4. Persona titular de la Tesorería Municipal o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
5. Persona titular del Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad o quien designe como representante, teniendo voz y voto;
6. Persona titular de Contraloría Ciudadana o quien designe como representante, teniendo únicamente voz;
7. Persona titular del programa social "Guardianes de Guadalajara" quien fungirá como Secretario Técnico, teniendo solo voz.
- 8.

La designación de los representantes o suplentes será mediante oficio al Presidente del Comité Dictaminador, en donde se especifique la temporalidad de la representación y suplencia.

Funciones del Comité:

- A. Interpretar las presentes Reglas de Operación en caso de controversia;
- B. Revisar y analizar los datos proporcionados para la participación de la convocatoria;
- C. Evaluar y aprobar las solicitudes de los posibles beneficiarios
- D. Vigilar la aplicación y administración del programa antes las presentes Reglas de Operación;;
- E. Dictaminar el padrón de beneficiarios, altas, bajas y/o sustituciones;
- F. Dictaminar casos no previstos en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva;
- G. Proponer iniciativas para la mejora del programa y personas beneficiadas;
- H. Proponer invitados a las sesiones cuando se requiera.
- I. Resolver cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva;
- J. Resolver cualquier duda que pueda surgir con motivo de la interpretación de las presentes Reglas de Operación y/o en la Convocatoria respectiva.

Funciones del Presidente del Comité Dictaminador:

- A. Presidir las sesiones del Comité;
- B. Dirigir las votaciones del Comité;
- C. Designar a una o un representante y suplente, quien fungirá como presidente del comité, teniendo el suplente las mismas atribuciones al titular en ausencia del mismo;
- D. Instruir a la Secretaría Técnica la elaboración del orden del día y actas de las sesiones convocadas; y
- E. Remitir a Tesorería Municipal informes válidos por el comité a efecto de comprobar el recurso otorgado.

Funciones de la Secretaría Técnica del Comité:

- A. Convocar y coordinar las sesiones del Comité Dictaminador
- B. Verificar el quórum necesario para sesionar, el cual deberá ser equivalente a la mitad más uno de los integrantes del Comité.
- C. Asentar el desahogo de las sesiones del comité en actas; las cuales deben contener los acuerdos relacionados a cada asunto que traten en ellas y el sentido de la votación que se realiza al respecto;
- D. Llevar registro de los asuntos analizados, discutidos y aprobados;
- E. Elaborar el proyecto de dictamen técnico que corresponda y remitir a la presidencia del comité para ser circulado con la convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria;
- F. Elaborar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité;
- G. Coordinar la atención y asesorar a las personas solicitantes sobre el proceso en la integración de expedientes de la convocatoria;
- H. Presentar ante el Comité Dictaminador los expedientes de los participantes para su revisión y en su caso aprobación de beneficiarios;
- I. Remitir las actas y dictámenes para su publicación en el portal de transparencia del Gobierno de Guadalajara;
- J. Lo demás que encomiende el comité.

Generalidades del Comité

- A. El comité sesionará de manera ordinaria las veces que sea necesario para revisar los proyectos así como para aprobar a los beneficiarios;
- B. La convocatoria a sesiones ordinarias deberá realizarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas, y la de sesiones extraordinarias con veinticuatro horas de antelación, incluyendo en ambos casos el orden del día y los documentos o anexos necesarios para su análisis y discusión;

- C. El quórum requerido para sesionar se integrará con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, quienes deberán firmar el acta respectiva. En ningún caso el Comité Técnico podrá sesionar sin la presencia de su Presidenta o de quien legalmente la supla. En caso de no existir quórum, se emitirá una segunda convocatoria dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pudiendo sesionar válidamente con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto; y
- D. La presencia del Secretario Técnico será requisito indispensable para la validez de todas las sesiones del Comité Técnico.
- E. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera, previa convocatoria de la persona que presida el Comité;
- F. El Comité podrá invitar a un representante de dependencia que sea competente si es que así lo deciden por unanimidad, que tendrá derecho a voz;
- G. Resolver sobre la procedencia de la solicitud, fundando y motivando las admisión o rechazo de la solicitud, mediante un dictamen técnico que se elabore para tal efecto; y
- H. Las resoluciones del Comité Técnico se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes con derecho a voto; en caso de empate, la Presidenta tendrá voto de calidad.

XI.III Convocatoria

La información sobre el "Programa" se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redes sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio, la Convocatoria será circulada una vez que el Comité Dictaminador haya dado el visto bueno de la misma.

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la Gaceta Municipal de Guadalajara, se publicará en la página de transparencia municipal, en la página web oficial de este municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2025>

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad de información relativa al "programa", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno

a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

XI. Derechos y obligaciones de beneficiarios

XII.I Derechos

- I.- Recibir atención e información sobre el “Programa” y sus Reglas de Operación;
- II.- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos;
- III.- Recibir un trato igualitario y sin discriminación por razón de la edad, sexo, raza, origen, condición social, religión, opinión o circunstancias personales;
- IV. Garantizar confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes y/o historiales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- V. Recibir el apoyo en los términos establecidos en las Reglas de Operación del “Programa”;
- VI. Ser atendido por el área responsable del programa para aclarar dudas o hacer aclaraciones con relación al “programa”, entre otros;
- VII. Presentar denuncias o quejas por actos de corrupción de servidores públicos ante las autoridades correspondientes;
- IX. Cese voluntario en el disfrute del apoyo económico.

XII.II Obligaciones

- I.- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación vigentes;
- II.- Presentar “carta bajo protesta de decir verdad”, respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;
- III.- Tratar de manera digna y respetuosa a todas y todos los ciudadanos, así como a las y los servidores públicos que intervienen en la ejecución del “Programa”.
- IV.- Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura del “Programa”, para la recepción del apoyo;
- V. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del “Programa”, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VI.- Recibir en su domicilio al personal identificado para entrevistas y validación de la información;
- VII.- Notificar mediante escrito a la Jefatura del “Programa” el cambio de domicilio, así como anexar al documento comprobante del nuevo

domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja del "Programa";

VIII.- Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del "Programa" para su correcto desarrollo;

IX.- Toda persona beneficiaria está obligada a devolver cualquier material oficial proporcionado para la realización de sus actividades y así poder evitar el mal uso del mismo;

X.- Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura responsable del "Programa" cualquier tipo de problema con la cuenta bancaria donde se recibe el apoyo económico.

XII. Causales de baja y procedimientos de baja

Motivos para causar baja y suspender el apoyo:

1. Cuando se incumplan con las actividades asignadas de los objetivos del programa social;
2. Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó información falsa y/o incumplió en lo expresado en su carta de manifiesto bajo protesta decir verdad;
3. Cuando se registren tres inasistencias acumuladas durante el mes corriente, sin justificación alguna a las actividades asignadas;
4. Cuando se pierda comunicación con el beneficiario;
5. Cuando se incumpla con las evaluaciones mensuales que se describen en las presentes Reglas de Operación;
6. Cuando se acuerde de manera unilateral cualquier actividad que involucre al "Programa" sin previa autorización de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara mediante la Jefatura del "Programa";
7. Cuando se presente alguna queja relacionada con faltas de respeto, conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y discriminación;
8. Cuando se cometan actos que limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del "Programa";
9. Cuando se incumpla en lo general o específico con las obligaciones de las presentes Reglas de Operación; y
10. Cuando el beneficiario solicite voluntariamente su baja por así convenir a sus intereses.

Restricciones

Quienes se encuadren en cualquiera de los siguientes supuestos, estarán imposibilitados para participar en el "Programa", y consecuentemente para recibir los apoyos que se prevén en las presentes Reglas de Operación:

- A. Toda persona que no cumpla con los criterios de elegibilidad, criterios de selección y requisitos no podrá participar en dicha convocatoria.
- B. Ser servidor público.
- C. Ser beneficiario de otro programa social.

Sanciones

En los casos en que el beneficiario incurra en alguna de las faltas enumeradas como 1, 5, 8 y 9 será notificado por escrito a través de su Coordinador de Comunidad. Al recibir el primer apercibimiento se registrará la falta correspondiente, y al acumular tres apercibimientos durante el desarrollo del programa, por las causales previamente señaladas, procederá su baja automática.

Proceso de Baja

Al cumplir con algunos de los supuestos establecidos como causales de baja, la Jefatura del "Programa" establecerá mediante el formato aprobado por el Comité Dictaminador lo acontecido, mismo que será anexado al expediente correspondiente y notificando a los miembros del Comité Dictaminador mediante correo electrónico. A su vez, ejecutará las acciones pertinentes para la suspensión del apoyo.

En caso de baja, el perfil disponible será sustituido por el siguiente de la lista de espera de casos favorables de las personas registradas en la convocatoria, lo cual será notificado en el mismo correo electrónico a los miembros del Comité Dictaminador.

En el caso específico de existir una queja en contra de algún beneficiario, la Jefatura del "Programa" será la responsable de recibirla y realizar acciones tendientes a esclarecer los supuestos en coordinación con los Coordinadores Comunidades o quien resulte necesario, las cuales pueden resultar en visitas a las comunidades, solicitud de informes, entre otras. La situación en comento se pondrá a consideración del Comité Dictaminador para que esté determine si con la información recabada es procedente dar de baja al beneficiario del "Programa". En caso de que el Comité determine la baja, la Jefatura realizará el trámite administrativo en el mismo supuesto que los anteriores.

La Jefatura del "Programa" será la encargada de revisar el cumplimiento de actividades en las comprobaciones, las asistencias y justificaciones por escrito de inasistencia que reporten los Coordinadores de Comunidades con el visto bueno de la persona encargada, todos ellos dependientes de la

Coordinación General de Cuidamos Guadalajara para efectos de dar cabal cumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación.

En caso de que el beneficiario decida voluntariamente darse de baja del programa social deberá manifestarlo mediante una carta de baja voluntaria dirigida a la Jefatura del "Programa" firmada en original por el interesado, la cual se deberá integrar en original al expediente del beneficiario y notificarse en el supuesto ya establecido.

Cualquier situación no prevista para este apartado en las presentes Reglas de Operación, será revisada en sesión del Comité Dictaminador.

XIII. Instrumentación del programa

La Coordinación General de Cuidamos Guadalajara por medio de la Dirección que designe responsable coordinará las capacitaciones dirigidas a la población beneficiaria con la intención de mejorar sus habilidades y capacidades para la realización de las actividades contempladas, recabar la información para la comprobación del pago y en colaboración con la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara supervisar las actividades y ejecución de las actividades de corresponsabilidad.

Por lo cual, la Coordinación de Cuidamos Guadalajara entregará en el inicio de la operación del programa una lista que contemple la cantidad de Guardianes que requerirán por comunidad, aunado al nombre de su responsable denominado "Coordinador de Comunidad", con lo que se organizará la distribución de los beneficiarios, la entrega de la instrumentación para el cumplimiento de las actividades, asistencias y justificación de inasistencias en su caso, así como el reporte de actividades cumplidas. En virtud del proceso de baja y alta de beneficiarios, deberán entregar un oficio en cada periodo de comprobación con las actualizaciones realizadas.

Las asistencias serán firmadas por cada "Guardián" en el control que se establezca y bajo la supervisión del Coordinador de Comunidad, en caso de inasistencia, el Guardián presentará por escrito su justificación a su Coordinador de Comunidad y, previo visto bueno de quien la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara designe como encargado, se notificará mensualmente a la Jefatura del Programa Social con la instrumentación necesaria.

Procedimiento de la entrega de apoyo.

La dispersión del apoyo estará al siguiente proceso:

a) El apoyo será una dispersión económica, a través de una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, la cual obrará en la carátula del estado de cuenta que entregará al notificarse de ser beneficiario.

b) La responsabilidad de integrar la documentación para pago es de la Jefatura del "Programa" y de la Jefatura Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

c) Una vez entregada la documentación referida en este instrumento, la Tesorería será responsable de generar la transferencia del recurso público hacia la cuenta de la persona beneficiaria.

d) Una vez transferido el recurso a la cuenta personal descrita en el inciso a de este apartado, la persona beneficiaria se hará responsable del uso del recurso o de las gestiones respecto de la pérdida de la tarjeta, así como otras circunstancias o inconvenientes que se encuentren descritas en su contrato de adhesión, mismo que es visible en la página oficial del banco.

Entrega del apoyo.

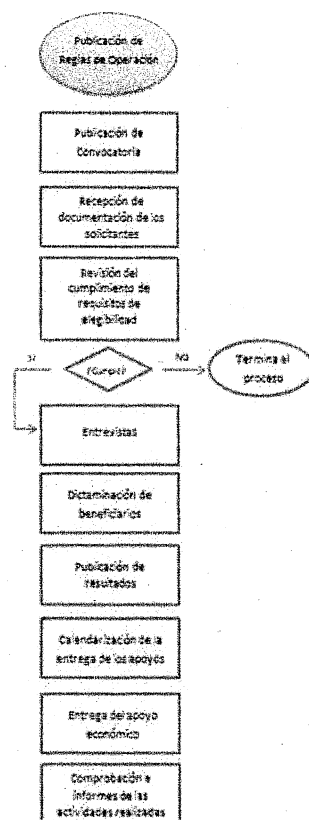
Las personas beneficiarias deberán entregar la siguiente documentación para la entrega del apoyo económico:

I. Lista de asistencia del mes por comprobar, en caso de contar con justificaciones se deberá anexar el documento firmado por la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.

II. Reporte mensual de actividades realizadas y las metas cumplidas.

III. Evidencia Fotográfica.

IV. Recibo del apoyo firmado por el beneficiario.



XIV. Medidas de comprobación del gasto del recurso

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación para el pago, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Jefatura de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Jefatura de "EL PROGRAMA", deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal.

I. Solicitud de pago generada por el Sistema Informático Contable del Municipio.

II. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal.

III. Copia del oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal.

IV. Copia simple del Acta de la Sesión del Comité Dictaminador donde se aprueba el padrón de beneficiarios.

V. Recibo, o recibos originales recibo de recepción del apoyo firmado por el beneficiario.

VI. Archivo digital del expediente de registro de cada persona beneficiaria que contiene también la copia simple de la identificación oficial vigente del beneficiario.

VII. Óficio de la dependencia responsable que confirme que el beneficiario cumple con las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.

VIII. Cualquier otra documentación adicional que la Tesorería Municipal o el Comité Dictaminador consideren necesaria para la correcta comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

La auditoría, control y vigilancia del "Programa" estará a cargo de aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el mismo, cada una de éstas en el ámbito de su competencia.

La Dirección de Programas Sociales Municipales a través de la Jefatura del "Programa", deberá conservar los expedientes y la documentación soporte del proceso de registro, selección dictaminación, listado de personas beneficiarias, en formato físico y/o digital, mismo que deberá estar disponible para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias competentes.

Así mismo es importante señalar que este proceso debe ser validado por la Tesorería Municipal y la Coordinación de Administración e Innovación.

Sección 4. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

XV. Mecanismos de verificación de resultados

Mecanismos de monitoreo y seguimiento

El Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara vigente, considera que el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) serán obligatorios para las Unidades Ejecutoras del Gasto (UEG), quienes utilizarán indicadores para medir y evaluar sus programas presupuestarios mediante Matrices de Indicadores (MIR).

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y sus Unidades Ejecutoras del Gasto, cuentan con dos programas presupuestarios mediante las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR). Este programa se encuentra en la matriz:

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables.

Las Matrices de Indicadores correspondientes a este programa, se encuentran publicadas para su consulta y verificación en la siguiente liga:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27>

XVI. Indicadores de seguimiento

Alineación con Matrices de Indicadores de Resultados

MIR 1. Inclusión y Atención a Grupos Vulnerables			
Nivel	Nombre del Indicador	Definición	Método de cálculo
<u>Componente 3</u>	<u>Porcentaje de apoyos económicos a personas que participan en el fortalecimiento o de las comunidades y la cohesión social.</u>	<u>Mide el porcentaje de apoyos económicos a personas que participan en el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social.</u>	<u>(Sumatoria apoyos económicos a personas que participan en el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social/Total de apoyos programados a entregar)*100</u>
<u>Actividad 3.1</u>	<u>Porcentaje de personas que participan en el fortalecimiento o de las comunidades y la cohesión social</u>	<u>Mide el porcentaje de personas que participan en el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social</u>	<u>(Sumatoria de personas que participan en el fortalecimiento de las comunidades y la cohesión social/Total de personas programadas a beneficiar)*100</u>
<u>Actividad 3.2</u>	<u>Porcentaje de presupuesto ejercido para llevar a cabo</u>	<u>Mide el presupuesto ejercido para llevar a cabo la</u>	<u>(Presupuesto ejercido para la operatividad del programa /total de</u>

	<u>la operatividad del programa "Guardianes de Guadalajara"</u>	<u>operatividad del programa "Guardianes de Guadalajara"</u>	<u>presupuesto asignado]*100</u>
--	---	--	--------------------------------------

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del "Programa" recabará y proporcionará la evidencia necesaria de manera trimestral al área de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Jefatura de Enlace Administrativo de la misma Coordinación, para dar seguimiento e informar alimentando en tiempo y forma el Sistema de Indicadores de Desempeño (SID).

Sección 5. Transparencia y rendición de cuentas.

XVII. Medidas de transparencia y rendición de cuentas y denuncia ciudadana

La información correspondiente a los Programas Sociales deberá ser publicada y actualizada en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del Municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara a través de la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal>, y en los canales institucionales de comunicación.

XVIII.I Medios de difusión del programa

La información sobre el "Programa", se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultada a través de medios masivos de comunicación, redés sociales, páginas de internet oficiales, dependencias y/o edificios públicos del Municipio.

Las Reglas de Operación y la Convocatoria se publicarán en la Gaceta Municipal de Guadalajara. Además, la Jefatura del "Programa" se encargará de difundir las mencionadas Reglas de Operación, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en los medios de

transparencia y comunicación para su difusión y en la página oficial <https://guadalajara.gob.mx/gdlWeb/#/principal>.

Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación, se podrá consultar la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente en el enlace: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matrices-indicadores-24-27> Los avances contenidos en la Matriz, se reportan de manera trimestral.

De conformidad con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, la publicidad e información relativa al "Programa", deberá identificarse con el Escudo Nacional y utilizarse la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

XVIII.II Presentación de quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulten aplicables, deberán presentarse en el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas o en su defecto utilizar algunos de los siguientes mecanismos que se tienen habilitados:

1. Buzones físicos: ubicados en las distintas sedes del Gobierno Municipal;
2. Línea directa de whatsapp 33-51-24-77-48;
3. Línea telefónica a través del número telefónico: (33) 36691300 ext. 8231;
4. Página de internet en la siguiente liga <https://contraloriaendatos.guadalajara.gob.mx/denuncia/registro> ;
5. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx.

XVIII. Difusión del padrón de beneficiarios

XIX.I Mecanismos de entrega del padrón de beneficiarios

La publicación y difusión del padrón de beneficiarios en los portales oficiales de Transparencia estará a cargo del Enlace de Transparencia de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a quien la Jefatura del

Programa entregará la información generada y aprobada por el Comité Dictaminador.

En caso de altas y notificación de nuevos beneficiarios, se les enterará conforme a lo dispuesto en el apartado XIII de las presentes Reglas.

XIX.II Medios de difusión

De conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los lineamientos generales para la publicación y actualización de la información fundamental, se publicará el padrón de beneficiarios en la página <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales> y en las oficinas de la Jefatura de "EL PROGRAMA", mismo que considera las disposiciones señaladas en la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La publicación del padrón de beneficiarios se hará conforme a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

XIX. Mecanismos de participación social y ciudadana

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el "Programa" a través de la integración de comités y operación de la Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia ejecutora deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", publicados en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el 11 de Mayo del 2020, para establecer las bases para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas sociales municipales.

Sección 6. Otros.

Anexos

Vigencia del programa

“EL PROGRAMA” inicia a partir de la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y concluye el 31 de Diciembre del 2026 y/o al agotar el techo presupuestal.

Aviso de privacidad y protección de datos

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación durante la ejecución de “EL PROGRAMA”, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, mismos que estarán dispuestos por la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

Glosario de términos

- Capacidades comunitarias: Conjunto de habilidades, recursos, conocimientos y prácticas que una comunidad posee o desarrolla para identificar, afrontar y resolver sus desafíos colectivos.
- Cohesión del Tejido Social: Refiere al grado de integración, solidaridad y sentido de pertenencia que existe entre los miembros de una comunidad o sociedad.
- Coordinador de Comunidad:
- Corresponsabilidad: compromiso mutuo y compartido entre el Estado y los ciudadanos para alcanzar objetivos de bienestar social
- El programa: El programa social denominado “Guardianes de Guadalajara”.
- Guardián: La persona que a partir de horas de corresponsabilidad se sensibiliza, para así con amplio sentido de responsabilidad dedicarse a proteger y cuidar algo que la Ciudad considera valioso (la comunidad, los entornos, las personas).
- Indicadores: La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.
- Involucramiento social: Involucramiento activo y voluntario de individuos en acciones y proyectos destinados a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de una comunidad.
- Población en condiciones de vulnerabilidad: Se define como el grupo de personas que enfrenta desventajas o riesgos significativos debido a factores

económicos, sociales, físicos o culturales que limitan su acceso a derechos, oportunidades o servicios básicos.

- Problema público: Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere análisis científico-técnico. No se puede, por lo tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

- Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del Gobierno Municipal, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

- Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero y en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

- ROP: Reglas de Operación.

- Tejido social: Entramado de relaciones que sostiene la vida colectiva. Su debilitamiento está asociado con desigualdades y exclusiones que fragmentan a las comunidades.

Referencias

Comunicado de Prensa, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. (n.d.).

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ensu/ensu2023_10.pdf

Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2023. (n.d.).

Inegi. Retrieved January 13, 2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2023/>

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer trimestre de 2024.

(2024, October 21). Inegi. Retrieved January 13, 2025, from http://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_10.pdf

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Tercer trimestre de 2024.

(2024, October 21). Inegi. Retrieved January 13, 2025, from http://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/ENSU/ENSU2024_10.pdf

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. (n.d.). Inegi. Retrieved

January 13, 2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. (n.d.). Inegi. Retrieved January 13,

2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. (n.d.). Inegi. Retrieved January 13,

2025, from <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2022/>

Medición de pobreza 2022. (n.d.). Coneval. Retrieved January 14, 2025, from

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

Sobre el cuidado y las políticas de cuidado. (n.d.). CEPAL. Retrieved January 13, 2025, from

<https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>